

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós.

Radicación: Divisorio 2019 0707
Demandante: Edgar Gustavo Ospina
Demandado: Alix Patricia Ospina

No se accede a la aclaración solicitada por la parte demandada, por cuanto el valor de las mejoras señaladas por el perito designado y que divida entre los tres copropietarios en proporción a favor de la demandada (\$819.250,00) corresponden a una suma similar a la pretendida por la demandada en su contestación (\$835.266,00), sin que sea necesario seguir dilatando el trámite procesal, entonces en auto aparte se reconocerán dichas mejoras y se concederá el valor solicitado.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez